



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

14 SEP 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 2679 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorandum N° 785 de fecha 08 de septiembre de 2022, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente a la causa RIT C-2468-2022 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "Cornejo/Constructora Lima", en la cual la Municipalidad es responsable solidaria por accidente del trabajo sufrido por don Esteban Cornejo Venegas, durante la ejecución de la obra "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Carta Certificada, correspondiente a notificación de la causa RIT C-2468-2022.
- ✦ Sentencia, de fecha 08.06.2022, emitida por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago en causa RIT C-2468-2022.
- ✦ Detalle de Liquidación Laboral, de fecha 07.06.2022, a nombre de Esteban Cornejo Venegas, correspondiente a la Causa RIT C-2468-2022.
- ✦ Resumen de Liquidación Laboral, de fecha 07.6.2022, Causa RIT C-2468-2022.
- ✦ Notificación, de fecha 29.07.2022 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1104, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago por la suma de \$15.296.697.- (quince millones doscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y siete pesos); por concepto de capital, reajustes e intereses adeudados correspondiente a la causa RIT del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "Cornejo/Constructora Lima", en la cual la Municipalidad es responsable solidaria por accidente del trabajo sufrido por don Esteban Cornejo Venegas, durante la ejecución de la obra "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa".

2.- El monto ya indicado, deberá pagarse por consignación, en la cuenta corriente N° del Banco Estado, de propiedad del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT N°

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Esteban Cornejo Venegas.doc